

IPO 2/00

Informe Previo de Opinión  
Sobre el Primer Borrador de Planificación  
de los Servicios Sociales de  
Castilla y León (2000-2003)

Fecha de aprobación:  
**Pleno 08/03/00**

Informe Previo de Opinión  
sobre el Primer Borrador de Planificación de  
los Servicios Sociales de Castilla y León (2000-2003)

El documento, arriba reseñado, fue solicitado por el Consejo Económico y Social de Castilla y León, miembro del Consejo Regional de Acción Social, donde fue presentado y remitido al CES con fecha de registro de entrada de 14 de enero de 2000 (número 050/00), por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

En el oficio remitido se solicita al CES “las modificaciones o sugerencias al mismo y los remita al Servicio de Estudios e Información de la Gerencia de Servicios Sociales para su incorporación, si procede, al texto de los Planes”.

Tratándose de un documento planificador de claro contenido económico y, fundamentalmente social, está justificada la intervención asesora y colaboradora del CES en el mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 3º e) de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre creadora del Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Siendo además un texto que habrá de aprobarse, en su día, por Decreto de la Junta procede también su Informe en base a la letra a) del mismo artículo de la citada Ley.

La elaboración del presente informe fue encomendada a la Comisión de Área Social, que lo elevó al Pleno, tras las reuniones celebradas los días 26 de enero, en el que compareció D. Cesar Antón Beltrán, Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales, 3 y 25 de febrero. Siendo aprobado, por unanimidad, en la sesión plenaria de 8 de marzo de 2000.

## **I OBSERVACIONES al Primer Borrador de Planificación de los Servicios Sociales de Castilla y León (2000-2003)**

**Primera.-** El texto remitido sobre el que se solicita Informe, reúne la novedad de ser uno de los primeros planes de esta naturaleza estratégica a nivel regional, si bien son ya muchos los Planes semejantes para el desarrollo de prestaciones de servicios sociales en las corporaciones locales, y el haber integrado en un documento único una planificación sectorial que aparecía dispersa en cinco planes separados. Cohesionando este Plan Integral al establecer unos objetivos comunes, una estrategia compartida por las Administraciones con competencias en estos Servicios y unas priorizaciones que ayuden a la mejor administración de los recursos disponibles.

**Segunda.-** El borrador de Plan se estructura en una primera parte, común a todos los planes sectoriales, en la que se estudian cuestiones tales como: la situación en los entornos europeos y nacional, avance de las tendencias, reparto competencial, marco normativo, distribución competencial..., entre otras. Se echa en falta sobre la situación real actual que puedan permitir realizar las previsiones hasta el fin de la vigencia del Plan (2000-2003) sobre sectores como: discapacitados, infancia, exclusión social, etc. Esta es también la parte más programática que sirve para entender como un todo lo que en el ámbito de las actuaciones concretas se articula en planes sectoriales específicos.

Es esta parte primera común la novedosa del documento, ya que los Planes sectoriales ya existían y tan sólo se cosen al mismo.

**Tercera.-** El método de trabajo utilizado en la elaboración del documento, partía de unos grupos de trabajo, de carácter técnico, que trabajaron en paralelo aquellas cuestiones (la población en Castilla y León, la pobreza, las personas con minusvalías, la protección a la infancia, o la teleasistencia) que deben

conocerse con carácter previo para situar el trabajo sobre una base real. Incorpora un análisis de los últimos datos poblacionales que revelan unas tendencias preocupantes para nuestra Región, sobre las que ya había alertado el CES en su Informe (IIP 9/96) sobre "La Población en el Desarrollo de Castilla y León", y que en un futuro próximo van a requerir nuevas necesidades de servicios. Falta un análisis pormenorizado que nos permita establecer un diagnóstico claro de la situación actual que sirva como marco de referencia en el que basar adecuadamente el diseño de las estrategias de intervención.

Ha contado también el trabajo, en esa fase previa, con la participación y asesoramiento de numerosas entidades, públicas y privadas, que cuentan con una contrastada experiencia en el campo de los servicios sociales. No obstante, es necesario criticar que no se haya contado en esos trabajos previos con los Sindicatos más representativos en nuestra Comunidad, UGT y CC.OO., y con CECALE como organización patronal, dada su naturaleza de agentes sociales y las COTAIS (Cooperativas de Iniciativa Social).

**Cuarta.-** Respecto a los Planes Sectoriales, se sigue en todos ellos igual sistema asignando programas por áreas, sin embargo la atención a las minorías étnicas, que antes constituía el quinto Plan Sectorial Regional, ahora pasa a ser un programa dentro del Plan de Exclusión Social.

El Plan Regional Sectorial para las personas mayores, aparece más completo que los restantes e incluye unas tareas iniciales de diagnóstico de necesidades y recursos, planteamiento estratégico y marco normativo, que debieran formar parte también del contenido de los otros planes sectoriales.

El programa frente a la exclusión social sólo menciona como colectivo específico, objeto de estas acciones, a las minorías étnicas- gitanos, nada dice de otros colectivos potencialmente beneficiarios como inmigrantes, ex-reclusos, y otros.

Se hace necesario poner en marcha una verdadera política de integración que tenga en cuenta las necesidades sociales reales de los inmigrantes, colectivos que se han visto excluidos del programa específico de Exclusión Social. La estrategia que se diseñe para ello ha de contar con un serio compromiso político por parte de la Junta de Castilla y León y los mecanismos necesarios de seguimiento y control que velen por el adecuado cumplimiento de sus actuaciones.

El programa de protección y atención a la infancia debe incluir como subprograma preventivo, en colaboración con la Administración de Educación, incentivando valores como la tolerancia, la solidaridad, y la generosidad. También debería incluirse, para casos de emergencia, como subprograma específico, una prestación económica a favor del menor para atender el riesgo derivado del perjuicio para el desarrollo personal y social del menor en situaciones de penuria familiar.

En materia de servicios sociales el ámbito de competencia de la Gerencia de Servicios Sociales muchas veces no es suficiente para garantizar el buen resultado de sus acciones, pues para alcanzar eficacia en muchas de ellas necesita una prolongación que llega al marco competencial de Educación, Sanidad, Trabajo, Vivienda, etc. Por lo que se hace necesario una auténtica protección social, a través de la coordinación e implicación corresponsable de todas estas Consejerías, en la materia social.

**Quinta.-** El documento deja constancia de su objetividad incorporando un análisis interno de sus debilidades y fortalezas que merece especial atención, aunque presenta falta de concreción.

Se enuncian debilidades que el Consejo podría resumir en: la complejidad del sistema diseñado, la heterogeneidad de los servicios, la compleja burocracia, la concurrencia competencial y la falta de información como los principales lastres de estos servicios. Urge, pues, una ordenación, simplificación y esfuerzo informador y divulgador de los mismos. El Plan Estratégico debiera ser el instrumento adecuado para ello.

Respecto a las fortalezas que se señalan, pueden también compartirse las que se dicen en el documento, añadiendo como muy importantes y, hasta el momento, poco aprovechadas: la capacidad de generación de empleo, la sensibilidad social positiva hacia estos servicios, a través de la disposición de un voluntariado ciudadano, la colaboración del sistema con entidades públicas y privadas y con los Agentes Sociales.

En éste capítulo de aprovechamiento de las potencialidades el Plan Integral trata de ser más eficaz y las recoge mejor en sus estrategias y programas, arbitrando fórmulas de mayor flexibilidad de los servicios para adaptarse a las nuevas exigencias, estudios de evolución de futuro de las necesidades, prevé necesidades de formación específica, etc.

**Sexta.-** Se cuestiona la diferencia entre el porcentaje de las personas que conocen los servicios que se ofrecen y el porcentaje de los que realmente llegan a usarlos, tal y como aparece en la página 18 del Plan Regional de Personas Mayores, porque o bien las encuestas parten de premisas erróneas o bien no hay cobertura suficiente de estos servicios para atender la demanda.

## II ANALISIS del documento, desde las reflexiones y recomendaciones que en materia de Servicios Sociales ha venido estableciendo el CES en sus Informes

El Consejo ha tenido ocasión de manifestarse en varios de sus trabajos, fundamentalmente en los dos últimos Informes sobre la Situación económica y Social de Castilla y León, sobre un aspecto inherente a su condición de "Consejo Social" como lo son los Servicios Sociales. A veces de modo genérico, y otras, refiriéndose a servicios concretos.

Cuenta, por tanto, con suficiente criterio de opinión que permite cotejar el grado de coincidencia, o de discrepancia entre las líneas orientadoras que desde el mismo se han ido proponiendo y las que aparecen en el Plan Integral.

Así:

Propuestas del CES	Plan Integral
El CES considera, que la Administración Regional debe fomentar y profundizar en el desarrollo de estas políticas sociales, fortaleciendo los servicios públicos y prestaciones sociales que son de su competencia. (1)	El Plan Integral puede inscribirse en esta línea de apoyo, siempre que se acompañe de una financiación suficiente para alcanzar sus objetivos, que deberá plasmarse en un compromiso económico.
Los diferentes servicios o programas han de contar con los Agentes Sociales facilitando la información necesaria para permitir a éstos un seguimiento y evaluación en el ámbito de una gestión más transparente que garantice así la adaptación de estos servicios a las nuevas necesidades de una sociedad, como la nuestra, cambiante y plural. (1)	Se olvida de contar con los Agentes Sociales en los trabajos previos preparatorios
En este sentido, debe desarrollarse la participación a nivel provincia con los Agentes Económicos y Sociales desde la Gerencia de Servicios Sociales, constituyendo las Comisiones Provinciales, que sustituyendo a las desaparecidas Comisiones Provinciales del Imserso, restituyan o incrementen los niveles de participación social provincial. (1)	No están previstas comisiones de esta naturaleza a nivel provincial, incumpliendo la Ley de 2 de diciembre de 1988, 18/1988. Acción Social y Servicios Sociales. Normas Reguladoras, que en su artículo 22 recoge "En el ámbito provincial se crea en Consejo Provincial de Acción Social, que cumplirá funciones de programación, coordinación e información en su ámbito de actuación".

---

El Consejo considera que estos servicios, sobre todo la atención a personas mayores, la protección de menores y el apoyo a las personas discapacitadas, entre otros, son motivo de actuaciones que deben ser esencialmente públicos, con la colaboración del sector privado en los casos en que ello sea conveniente para una mejor prestación de los servicios. (1)

Así se concibe en el Plan Integral, que junto a servicios básicos y específicos de carácter público, establece fórmulas de cooperación con entidades privadas y de apoyo al voluntariado, aunque no prevé las necesidades de empleo para la realización del Plan.

---

La creciente importancia de la asistencia a domicilio hace necesario avanzar en los niveles de profesionalidad de los trabajadores que prestan estos servicios, a través de una formación adecuada y de un acuerdo regional tripartito que permita regular el funcionamiento y su calidad de forma homogénea en todos sus aspectos. (1)

Se prevén acciones formativas específicas en el Plan Regional Sectorial para personas mayores, aunque de forma muy poco concretada, y no se recoge para otras situaciones como: Atención Domiciliaria para personas discapacitadas.

---

Dado que el seguimiento individualizado de las nuevas iniciativas denominadas itinerarios de Inserción y el Plan Regional contra la Violencia Doméstica se realiza a través de los profesionales de los CEAS, es necesario que estos Centros dispongan de la dotación de personal adecuada para prestar un servicio de calidad. (1)

Los datos facilitados por la Gerencia no permiten conocer este extremo.

También se prevé ajustar a derecho la situación de los auxiliares de ayuda a domicilio (Dato facilitado por el Gerente en su comparecencia en el CES). No existiendo todavía una norma en este sentido

---

Las peores condiciones laborales de la mujer (actividad, empleo, paro temporalidad, salarios etc.) estudiadas en el capítulo del mercado laboral, junto a aquellos otros problemas sociales específicos (maltrato, acoso sexual, representación, etc.) hacen claramente necesario un desarrollo integral de políticas de igualdad. (1)

No se ocupa este Plan de la situación de la mujer. Sin duda porque esta competencia está asignada a la Secretaría de la Mujer.

Existe un II Plan Integral de Igualdad de oportunidades de la Mujer en Castilla y León (1997-2000).

---

Es preciso fomentar la coordinación y complementariedad entre los servicios sanitarios y los servicios sociales, particularmente en la atención a la tercera edad; en opinión del Consejo conseguir una mejor coordinación de los servicios ofrecidos a la tercera edad y la protección de sus derechos probablemente aconseje la elaboración de una norma adecuada sobre Asistencia y Protección a la Tercera Edad, iniciativa ya puesta en marcha por otras Comunidades Autónomas, que permita un tratamiento global y facilite la unificación de la normativa existente. Debe incrementarse el número de plazas públicas residenciales asistidas, para personas mayores. (1)

Sin desconocer el Plan Sociosanitario de Castilla y León, sigue siendo necesaria mayor complementariedad entre ambos servicios.

Falta una norma de esta naturaleza en nuestra Comunidad.

Aún son insuficientes en número de plazas públicas residenciales asistidas para personas mayores, reconociendo el incremento de ellas que viene haciéndose en los últimos años.

Es preciso verificar si existe fundamentalmente en los municipios de menos de 20.000 habitantes, una dotación adecuada de personal en los CEAS para hacer frente de forma efectiva a la atención en situaciones de malos tratos, marginación, pobreza o desamparo. (1)

Según los datos que ofreció el Gerente en su comparecencia en el sistema de Acción Social están empleados 18.000 mil personas dependientes de las entidades locales, faltando sólo cinco corporaciones locales de completar su dotación de personal.

Resulta necesario incrementar la acción formativa de estos empleados, adaptándola a las necesidades cambiantes de los nuevos servicios implantados.

Del total de centros privados de la región que se definen como guarderías o centros de educación infantil, sólo un 10% se encuentra registrado oficialmente por el Ministerio de Educación y Cultura, lo que supone que, en la actualidad, se desconocen las condiciones reales de las que no tiene control el Ministerio. (2)

No se mencionan en el Plan Integral.

---

(1) Informe sobre la Situación económica y Social de Castilla y León en 1998  
(2) Informe sobre la Situación económica y Social de Castilla y León en 1997

El enfoque general del documento resulta coincidente con gran parte de las propuestas que el CES venía ofreciendo en anteriores Informes y, en su valoración global, como instrumento integrador y vertebrador, como programático que es, no puede sino merecer una valoración positiva del Consejo su carácter novedoso. Ahora bien, será en la ejecución del mismo a través de realizaciones concretas, de contar éstas con la dotación financiera suficiente y de los resultados obtenidos, donde podrá, en su día, valorarse su grado de acierto, en definitiva su eficacia.

### **III RECOMENDACIONES al Primer Borrador de Planificación de los Servicios Sociales de Castilla y León (2000-2003)**

Para colaborar desde el Consejo, en una materia hacia la que es especialmente sensible, el CES propone:

**Primera** .- En un contexto de cambios sociales, culturales, económicos que presionan al alza sobre la demanda de servicios sociales (pueden citarse en otros, la caída de fecundidad y el alargamiento de la esperanza de vida, con el consiguiente envejecimiento de la población y el incremento de las situaciones de dependencia que este envejecimiento conlleva; la inmigración; el nuevo rol social de la mujer, etc.) es particularmente importante abordar una profunda reflexión sobre la capacidad de los servicios sociales, tal y como actualmente están configurados, para responder a esa creciente demanda de prevención y atención. Por dicho motivo, es necesario impulsar la colaboración con el sector privado, todavía incipiente aunque necesaria, como se recoge en el propio documento.

**Segunda**.- Solicitar la inclusión en el Plan Regional de Acción Social de los datos para el diagnóstico de la situación actual, correspondientes a los programas específicos de discapacitados, infancia y exclusión social, como marco de referencia para concretar los objetivos del Plan.

**Tercera**.- En línea con lo anterior, han de cuantificarse los objetivos específicos de atención social a conseguir en el desarrollo del Plan, así como es conveniente operativizar las actuaciones en el sentido de recoger los segmentos de población beneficiaria, instrumentos, y recursos. Estableciendo un calendario de actuaciones por programas

**Cuarta**- Ampliar y desarrollar el principio de transversalidad en las distintas actuaciones de los Servicios Sociales tanto las básicas como las sectoriales. Crear para ello, los mecanismos adecuados que velen por la perfecta coordinación de las distintas Consejerías implicadas, como por ejemplo una Comisión Interconsejerías, o dotar de estas funciones al Observatorio de Acción Social, etc.

**Quinta**.- Introducir mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la eficacia y calidad de los servicios prestados por las Entidades Públicas y Privadas con o sin ánimo de lucro, posibilitando la participación del Consejo Regional de Personas Mayores de Castilla y León en esa actividad.

**Sexta**.- La incorporación de la memoria económica del Plan de Atención Social, con los respectivos compromisos presupuestarios.

**Séptima**.- Es fundamental que exista una línea de asistencia técnica y subvención a la inversión derivada de la adaptación del puesto de trabajo.

**Octava**.- En relación con los datos facilitados por el Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales en su comparecencia del día 26 de enero en el CES, urge que se regule normativamente la situación laboral de los auxiliares de ayuda a domicilio, debiendo exigirse unos requisitos de formación adecuados a su tarea.

**Novena**.- Para conseguir garantizar la defensa de los servicios fundamentales de las personas mayores (apartado 8 de la página 39) deberían crearse las figuras del Defensor del Mayor y la Ley Tutelar del Mayor.

**Décima**.- El objetivo 1 apartado 02 de la página 48 (Programas de ejercicio físico regular) debe tener carácter gratuito para los mayores de 65 años con pensiones más desfavorecidas.

**Decimoprimera**.- Dadas las condiciones poblacionales de Castilla y León, el CES recomienda potenciar la atención geriátrica personalizada e incrementar el número de especialistas en geriatría.

**Decimosegunda**.- Se propone como redacción alternativa a la que aparece en la actuación 04 del objetivo 3 de la página 54 la que sigue: "apertura de los centros de día a la organización conjunta de

actividades con todas las organizaciones de personas mayores que lo soliciten así como colectivos de otros sectores del tipo de asociaciones de consumidores, amas de casa, etc.”.

**Decimotercera.-** Añadir a la actuación 03 del objetivo 2, página 56, “y dicho borrador se difundirá a través del Consejo Regional de Personas Mayores, para que se presenten las alegaciones que considere oportunas”.

**Decimocuarta.-** Debe añadirse como actuación 06 en el objetivo 1 de la página 59 “la realización de un estudio mediante encuesta entre los beneficiarios de la ayuda a domicilio y su grado de satisfacción, así como la calidad de este servicio de ayuda”.

Debe también añadirse en el objetivo 2, actuación 01, “incrementándolo en las zonas rurales”.

En el objetivo 3, actuación 03, es conveniente sustituir “sanitarios” por “profesionales”.

Añadiendo también a la actuación 04 de este mismo objetivo “orientando sobre las actividades más adecuadas para el mejor nivel de vida de los mayores”.

**Decimoquinta.-** En la página 56, objetivo 6, debe añadirse una nueva actuación, la 03, el siguiente tenor “acondicionar los centros escolares, en aquellos casos que lamentablemente se estén quedando sin actividad, para fines sociales y fundamentalmente en las zonas rurales”.

**Decimosexta.-** Añadir en la página 76, objetivo 2, una nueva actuación, que sería la 03, que diga “se promocionará la instalación de ascensores mediante la solicitud de ayudas o subvenciones a través de la Junta de Castilla y León a las comunidades de propietarios que cuenten con propietarios de viviendas mayores, con rentas escasas, que habiten en el edificio”.

**Decimoséptima.-** Potenciar los instrumentos de prevención de discapacidades congénitas o adquiridas, para lo que es necesario contar con la colaboración de la Administración Sanitaria.

**Decimooctava.-** Debe exigirse en el procedimiento de contratación público el cumplimiento de la LISMI en cuanto a las obligaciones que en esta Ley se establecen para las empresas en relación con los discapacitados.

**Decimonovena.-** La agilización de los trámites de adopción nacional para reducir los tiempos de espera.

**Duodécima.-** La creación de un número suficiente de guarderías y centros de educación infantil públicos o concertados que además cumplan las necesidades de la población usuaria y estableciendo a la vez los mecanismos de control necesarios.

**Duodécimo-primera.-** Priorizar la atención a situaciones de pobreza extrema estableciendo un sistema de medidas de emergencias de carácter eminentemente económico distinto del IMI.

**Duodécimo-segunda.-** Sería conveniente apoyar especialmente a aquellas familias de reclusos, en las que éste constituye el único sostén económico de la familia, para evitar el nacimiento de nuevas tendencias delictivas en el núcleo familiar.

En Valladolid, a 8 de marzo de 2000

La Secretaria General



Fdo. Alicia Matías Fernández

Vº Bº  
El Presidente  
Fdo.: Pablo A. Muñoz Gallego

